Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

19 de abril de 2016 **Nº 74**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

– Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Velayos Zancajo, Marta 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Licitación para la prestación de servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales 4

– Licitación servicios de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano y Santa Teresa año 2016 7

– Licitación de contrato realización de un festival con varias actuaciones musicales el día 9 de julio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

– Rectificación de errores en anuncio de enajenación de maderas del monte nº 30 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

– Acuerdo de pliegos para contratación de explotación de la plaza de toros de Navaluenga 12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

– Convocatoria nombramiento de juez de paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

– Convocatoria subasta para adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56 lote 4º/2016 25

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

– Concurso público para la adjudicación de una nueva plaza de auto taxi 37

– Licitación urgente para adjudicar la explotación y gestión de la Casa de Turismo Rural El Olivar del Duque 39

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

– Acuerdo de protección de datos de carácter personal 40

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Ávila

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.029/16

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ávila

Edicto de Notificación

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 14 de Abril de 2016.

La Directora Provincial, *Mª Isabel Pellón Esteban.*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
VELAYOS ZANCAJO MARTA	06569466E	05201600000105	86,39	11/12/2015 30/12/2015	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.009/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 13 de abril de 2016, se ha dispuesto la declaración de la presente licitación como contrato reservado para la participación de Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción, en virtud de la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3) Localidad y Código Postal: Avila - 05001.

4) Teléfono: 920-354000.

5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com

6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 14/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: SERVICIO DE COLABORACIÓN EN DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

c) Lugar de ejecución: Ávila.

d) Plazo de ejecución: UN AÑO, prorrogable por una sola anualidad más.

e) CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 84.710,84 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 42.355,37 euros. Importe total 51.250.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de ser Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción y, solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego y disposición adicional quinta del RDL 3/2011.

No obstante, los empresarios que cumpliendo el requisito de ser Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción, concurran a la licitación podrán acreditar igualmente su solvencia aportando certificación acreditativa de disponer la siguiente clasificación correspondiente al presente contrato:

- Grupo L subgrupo 6 categoría 1 (o en su caso, categoría a).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 9,00 a 14 horas. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.010/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 13 de abril de 2016 se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.

4) Teléfono: 920-354000.

5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com

6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 15/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE VERANO Y SANTA TERESA EN EL AÑO 2016.

c) Lugar de ejecución: Ávila.

d) Plazo de ejecución: La ejecución material del contrato tendrá una duración necesaria para la organización y celebración de los eventos reseñados para el presente año, según lo establecido en el pliego de condiciones.

e) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 175.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 175.000 euros. Importe total 175.000 euros, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 15ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.011/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 13 de abril de 2016 se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.

4) Teléfono: 920-354000.

5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com

6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 16/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: CONTRATO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL CON VARIAS ACTUACIONES MUSICALES EL DÍA 9 DE JULIO DE 2016.

c) Lugar de ejecución: Ávila.

d) Plazo de ejecución: La ejecución material del contrato tendrá una duración necesaria para la organización y celebración de los eventos reseñados para el presente año, según lo establecido en el pliego de condiciones.

e) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 80.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 80.000 euros. Importe total 80.000 euros, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 15ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 13 de abril de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.027/16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

Anuncio

Advertido error en la publicación del anuncio de enajenación de maderas del M.U.P. Nº 30 Lote 1º por la presente se procede a rectificar el mismo al constarse un error en la fecha límite de presentación de proposiciones.

DONDE PONE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo máximo para la presentación de proposiciones se fija para el día 26 de mayo de 2.016, hasta las 13.00 h

DEBE PONER PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo máximo para la presentación de proposiciones se fija para el día 26 de ABRIL de 2.016, hasta las 13.00 h

Lo que se hace constar en Nava de Arévalo a 14 de abril de 2.016.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.015/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Anuncio

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión Celebrada el día 14 de marzo de 2016, acordó la aprobación de los Pliegos de Clausulas Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación, mediante procedimiento abierto ordinario y varios criterios, de la plaza de toros municipal de Navaluenga (Ávila): explotación y celebración de festejos taurinos, procediéndose a su exposición pública.

Dada la especial naturaleza del contrato expresado, se establece para la financiación del mismo, una subvención anual a satisfacer por el Ayuntamiento de Navaluenga dentro de los créditos existentes a tal efecto en el Presupuesto municipal correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Pliegos de Clausulas operan de Bases de la subvención (régimen de concurrencia competitiva).

En Navaluenga a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR COMO BASES DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ORDINARIO, VARIOS CRITERIOS, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE NAVALUENGA, CELEBRACIÓN Y PROMOCIÓN DE FESTEJOS/ESPECTÁCULOS TAURINOS.

INTRODUCCIÓN

Las plazas de toros fueron durante épocas pasadas, el lugar de celebración de los espectáculos taurinos. Estos espectáculos tenían una consideración diferente a la actual. La denominada “fiesta nacional”, suponía para las localidades donde se celebraban, todo un acontecimiento, ya que si los toreros eran de reconocido prestigio, la afluencia al coso estaba asegurada y el nombre de la ciudad estaba en boca de todos.

La existencia de la plaza de toros de Navaluenga ha servido tradicionalmente cómo escenario para múltiples y diferentes espectáculos, incluidos los taurinos, y consideramos que así ha de seguir siendo. Pero además de rentabilizar esa infraestructura, concebida en origen para este tipo de espectáculos, se debe tener en cuenta la existencia de una gran afición taurina, en gran parte de la población de esta localidad.

Lo cierto es que lo taurino forma parte integrantes de la cultura, de la historia y tradición de gran parte de nuestro país y de nuestro pueblo.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Aun discrepando con estas aficiones, los Ayuntamientos deben procurar en la medida de sus posibilidades atender las demandas de los vecinos para la celebración de festejos taurinos cómo parte de las fiestas patronales.

Así pues, para la contratación de los festejos taurinos que se celebrarán durante las fiestas patronales de Navaluenga, en septiembre de 2016, se propone licitar la adjudicación mediante un procedimiento abierto, libre concurrencia, y con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicios y que deberán ser enjuiciados en la forma que luego se señala.

En este sentido, uno del los criterios es el enjuiciamiento de los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en la calidad. En cuanto al criterio económico, la minoración del mismo, no sera determinante a efectos de la adjudicación.

CLÁUSULAS.

1ª OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios la adjudicación del contrato para la explotación de la Plaza de Toros Municipal de Navaluenga así cómo la organización de espectáculos taurinos, con arreglo al presente pliego de cláusulas administrativas que tendrá carácter contractual.

El Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá autorizar expresamente, con carácter excepcional, la organización por el adjudicatarios de potro tipo de espectáculos, previo convenio individual en el que se señalen las condiciones de celebración de los mismos

En caso de discordancia ante el presente Pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

2ª VALOR DEL CONTRATO. Subvención.

Dada la especial naturaleza este contrato objeto de esta convocatoria se establece como límite una subvención anual a satisfacer por el Ayuntamiento de Navaluenga, dentro de los créditos existentes a tal efecto en el presupuesto municipal, por importe de 60.000,00: sesenta mil €.

El abono se hará efectivo al adjudicatario en dos plazo, equivalente cada uno de ellos al cincuenta por ciento (50%) de su importe, en los meses de septiembre y diciembre de cada año durante el periodo de vigencia del contrato.

a) La subvención anual, por tanto, destinada a la contratación de dicho servicio asciende al total de 120.000,00 Ciento veinte mil €/ dos años.

b) De acuerdo con lo anterior, y conforme a los dispuesto en el art. 88.1) del RDL 3/2011, el valor estimado del contrato, considerando la posibilidad de 2 años de prórroga, se eleva a la cantidad de 240.000,00.-doscientos cuarenta mil €.

c) Base de licitación. El presupuesto base de licitación destinado a la contratación del dicho servicio asciende a la cantidad de 240.000,00 € para la totalidad de los cuatro años

(60.000,00 €/año), que podrá mejorarse a la baja, aunque sin ser determinante el precio para la adjudicación.

d) Todo ello sin perjuicio de la distribución de las anualidades en función de lo que luego se indica al hablar de la financiación de la explotación y de la eventual operatividad de la cláusula de la revisión de precios.

3ª.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO:

Dado que se prevé una duración en su periodo principal de CUATRO años, se precisa su previsión para cuatro ejercicios presupuestarios.

Se financiara con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2016	22-609	60.000
2017	22-609	60.000
2018	22-609	60.000
2019	22-609	60.000

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), realización del gasto se subordinara al crédito que para cada ejercicio autoriza los respectivos presupuestos.

4ª.- PLAZO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso por periodos anuales, hasta un máximo de 2 más, por acuerdo expreso de ambas partes.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según el artículo 54 y siguientes, y que no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar para empresarios no españoles se acreditara según lo establecido en el artículo 72.2 y 3 del real Decreto Legislativo 3/2011.

Dada la naturaleza del contrato, se entiende incluido en la categoría 26 del Anexo II del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido del a Ley de Contratos del Sector Publico.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plazas de toros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

y el destinatario, público o privado, de los mismos (art. 78 RDL 3/2011) por una facturación total acumulada en los tres últimos ejercicios no inferior a 100.000,00 €.

Deberá aportar certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación y su efectiva relación, que conjuntamente alcancen el importe mínimo de 100.000,00 €.

Será Preceptivo acreditación expedida por la "Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del Convenio Colectivo Nacional Taurino. Con esta acreditación se determinará que los licitadores no tiene deuda pendiente con toreros.

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios y declaraciones apropiadas de, al menos, una entidad financiera acreditando este extremo (art. 75 RDL 3/2011).

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la Adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrara un representante u apoderado único.

El licitador que forme parte de una Unión Temporal de Empresas no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente.

6ª.- GARANTÍAS.

A) Provisional: Se dispensa, de conformidad con lo establecido en el art. 103, del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

B) Definitiva. La garantía definitiva sera del 5% del importe de adjudicación referido a la cuantía que como subvención máxima disponga el adjudicatario en su oferta, por el periodo principal de cuatro años que de conformidad con lo establecido en el art. 95 y podrá constituirse de cualquiera de las formas previas en el art. 96 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y arts. 55 a 58 y 61 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, conforme a los modelos que se reseñan en los anexos de esta norma y que mencionan los citados preceptos.

DEVOLUCIÓN.- Ultimando el periodo del contrato y, mediante informe evacuado al efecto acreditativo de la correcta ejecución del servicio sin que concurran causas determinantes de su eventual retención, se procederá a su devolución, Dicho informe servirá para acreditar la RECEPCIÓN del servicio.

7ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Será obligación del adjudicatario la organización cada año de, como mínimo los siguientes festejos taurinos:

- Septiembre, celebración de Fiestas Patronales de Navaluenga:
  * Celebración de una corrida de toros contando con la presencia de ganaderos y toreros de reconocido prestigio, evaluados por la Comisión de expertos.
  * Celebración de una corrida de rejones o mixta.
  * Becerradas populares (2 becerros y una vaquilla).

* Un evento o espectáculo taurino a designar por la Comisión de expertos, de entre los propuestos por la empresa adjudicataria.

* Suelta de vaquillas: DOS días, durante las Fiestas Patronales, suelta de vaquillas a cargo del adjudicatario.

b) Los carteles deberán presentarse, al menos, con 10 días de antelación al Excmo. Ayuntamiento de Navaluenga para que el responsable correspondiente disponga la conformidad con los mismo.

c) Se exigirá visado de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO NACIONAL TAURINO, de los contratos de los toreros y ganaderos que consten el los carteles.

d) En los espectáculos taurinos dependientes del Ayuntamiento, el adjudicatario queda obligado a contar con la presencia de la banda de música de Navaluenga.

e) Tanto los miembros de la Corporación como el personal municipal que ésta designe, tendrán libre acceso a las dependencias y servicios en cualquier momento y mientras dure el contrato.

Las Obligaciones reseñadas en los apartados, a), b), c) y d), son consideradas esenciales a los efectos prevenidos en el art. 223 del TRLCSP.

8ª.- RESERVA DE PLAZA.

El Ayuntamiento se reserva la utilización libre y gratuita de la Plaza objeto de este contrato, excepto los días utilizados por la empresa adjudicataria para la celebración de los eventos taurinos expresamente programados.

9ª.- GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuesto, tasas, precios públicos y demás tributos, estatales, autonómicos o municipales, así como los honorarios de técnicos y sanitarios que graven la apertura o utilización y la puesta en funcionamiento de la Plaza en la organización de espectáculos o festejos por el promovidos.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos relativos a la Sociedad de Autores; servicios sanitarios y gubernativos; póliza de seguros colectivos, de responsabilidad civil y de accidentes; y cuantos gastos se devenguen como consecuencia de la organización de festejos, ya sean o no taurinos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar del adjudicatario en todo momento y en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, la relación de personal utilizado en cada festejo, retribuciones abonadas, seguridad social y cualquier otro documento que estime pertinente al efecto.

10ª.- INSTALACIONES.

Toda las obras que el adjudicatario pretenda realizar en la Plaza serán sometidas previamente a la autorización municipal, quedando de propiedad del Ayuntamiento las obras de carácter permanente efectuadas por el adjudicatario.

11ª.- QUIOSCOS Y BARES.

La empresa adjudicataria podrá encargarse de la explotación de los quioscos y bares existentes, y de los que puedan instalarse en la Plaza de Toros con motivo de los festejos,

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

actos y eventos que organice el Ayuntamiento o cualquier otra institución o entidad autorizada al efecto en la Plaza de Toros, si éste previa y expresamente, así lo requiera.

12ª.- PUBLICIDAD.

El producto del rendimiento económico que se obtenga por la publicidad estática de la Plaza, así como el importe del rendimiento de los derechos de transmisión por radio o televisión de los festejos que se celebren, serán en su totalidad para el adjudicatario, comprometiéndose el adjudicatario a no firmar contratos con terceros por plazo superior al de la duración del contrato.

13ª.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente contrato, se adjudicará mediante procedimiento abierto, en los términos del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta vario criterios.

Se significa que la oferta económica no sera determinante para la adjudicación.

14ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

14.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas generales del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 15:00 horas durante los 15 días naturales siguientes a al publicación del anuncio el BOP. Si el ultimo día coincidiera en sábado se prórroga al primer días hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envió en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por correo electrónico (registro@navaluenga.es) TELEX o telegrama, la remisión de la proposición, junto con copia de la solicitud de participación en licitación (Anexo III). Sin tales requisitos no será admitida la proposición en caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

14.2.- Formalidades.

Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse solicitud de participación en licitación, ajustada al modelo que figura como Anexo III, acompañada de las proposiciones que constarán de tres sobres cerrados denominados “A”, “B” y “C” en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

A) Sobre “A”, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica para la explotación Plaza de Toros municipal de Navaluenga”.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o

figuran en más de una unión temporal.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación reseñado en la cláusula 2.c), señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego.

La mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estimes fundamental para considerar la oferta, si se trata de defectos materiales no subsanables.

B) Sobre "B", denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentación para la explotación Plaza de Toros municipal de Navaluenga".

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso de firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, sustituida por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa; o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona Jurídica.

1.2.- Copia Notarial de poder Bastanteado por el Secretario de la corporación, cuando se actúa por presentación y D.N.I del representante o apoderado.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros del Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditara por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación de Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado. Cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que s e trate. Deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo podrán acreditar la capacidad de obrar mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el punto 3 del Anexo I del real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

Las personas física o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente españolas, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas, que se acompañara en la contratación con la Administración y con los entes, organismo o entidades del sector publico asimilables a los enumerados en le articulo3, en forma sustancialmente análoga. Al ser un contrato sujeto a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, según dispone el articulo 55 del RDL 3/2011.

Las comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica requisito éste exigido en el artículo 54 del RDL 3/2011, no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos del Sector Publico las Administraciones Públicas.

2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las dis-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

posiciones vigentes, de conformidad con el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Navaluenga, según modelo que figura como Anexo I.

3.- Alta y, en su caso último recibo parado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

4.- Documento acreditativo de la solvencia según cláusula 5ª del presente Pliego, o documentación acreditativa de clasificación según la mencionada cláusulas.

5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que forme parte de la plantilla de la empresa respecto del total de la misma.

6.- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.- SEGUROS: Documento de compromiso de suscribir las pólizas de seguro colectivo de responsabilidad civil y de accidentes.

C).- Sobre "C", denominado "Propuesta Técnica y referencia de baremación para la Explotación Plaza de Toros municipal de Navaluenga" incorporando la siguiente documentación:

- Descripción de los festejos, incluyendo su número, que compromete a organizar y calidad de los mismos y medidas que contribuyen a la potenciación de la Plaza de Toros.

Criterios sometidos a comité de expertos integrado por asesores y expertos en la materia, designados por el Alcalde y la Junta de Gobierno que se harán públicos en el Perfil del contratante y que tendrán por función asesorar e informar sobre los criterios de valoración subjetiva que figuran en el Anexo II.

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el RD 81/2009 de 8 de mayo, la Mesa de Contratación estará constituida:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

- 3.- Vocales: Concejal delegado de Deportes.-Concejal Delegado de Turismo.- Concejal.

- 2 miembros del comité de expertos.

- Secretario

La Mesa de contratación sera designada por el Presidente o la Junta de Gobierno y se hará pública junto con la convocatoria de licitación. (Perfil de contratante y BOP)

16ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL: SOBRE "B"

CALIFICACIÓN.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "B" en sesión no pública.

DEFECTOS: PLAZO SUBSANAR.- Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo

no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

CALIFICACIÓN DE SUBSANACIONES.- Antes de la apertura de las proposiciones económicas, y con la debida antelación a las mismas se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales

ADMISIÓN LICITADORES: Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptara el correspondiente acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

EXCLUSIÓN de LICITADOR: Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presente la documentación exigida en tiempo y forma

b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego

c) No hayan subsanado en el plazo concedido el afecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de Contratación, en acto público, que podrá celebrarse el mismo día de la apertura del sobre “B”, o en su defecto el primer día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores , indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

1.- APERTURA SOBRE “C”.- continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres “C” que será sometido a informe del comité de expertos que deberá evacuarse en el plazo máximo de 1.5 días.

2.- APERTURA SOBRE “A”.-Emitido el anterior informe que incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo II, o la declaración del procedimiento como desierto, por el Secretario de la Mesa se dará lectura del mencionado informe.

A continuación se procederá a la apertura de las proposiciones económicas /Sobre “A”), acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la oferta más ventajosa de los admitido a la licitación, que será elevada al órgano de contratación junto con el Acta y las proposiciones económicas, que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios y puntuación que se relacionan en el Anexo II o alternativamente declara desierto el procedimiento motivando, en todo caso su resolución.

LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN HECHA POR LA Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del licitador cuya oferta se considere globalmente más ventajosa frente a la administración.

18ª.- ADJUDICACIÓN.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación, de conformidad con los artículos 151 y siguientes del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido del a Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibos el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes , de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba al reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Navaluenga.

- Resguardo original de haber constituido la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en la actividad objeto del contrato, con referencia a este municipio.

- Póliza de Seguro

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicara en el perfil del contratante.

19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público, No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

20ª.- CESIÓN DE DERECHOS.

El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos nacidos de la adjudicación a no ser con la previa autorización municipal, quien podrá discrecionalmente concederla o

denegarla, salvo en el caso de que se trate de transmisión por herencia, Será requisito para su validez que se realice por escritura pública.

21ª.- RIESGO DEL CONTRATO.

El contrato se otorgará salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista.

22ª.- GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los anuncios que generen la licitación. Hasta un máximo de 1.000 euros.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación en el caso de que lo solicitara el contratista
- Los de transporte al lugar de cualquier elemento preciso para su desarrollo.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias documentos o cualquier información de organismo oficiales o particulares, y demás que siendo legitimo tengan relación con la presente licitación y con el contrato desde la iniciación hasta ala formalización.
- Cualesquiera otras necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

24ª.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Al término del plazo del contrato o a su extinción por cualquier causa la instalación deberá encontrarse en buen estado de conservación. A cuyo efecto, antes de finalizar el plazo del contrato el Ayuntamiento procederá a la inspección el estado en que se encuentran las instalaciones.

25ª.- INTERPRETACIÓN.

La interpretación del contrato, así como la resolución de las dudas que ofrezcan su cumplimiento, será competencia de las Junta de Gobierno Local sin prejuicio del régimen de avocación de las delegaciones que en su caso proceda.

26ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 3 /2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido del a Ley de Contratos del Sector Público, se informa que el acceso al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navaluenga, se realiza a través de la página web institucional: www.navaluenga.es, donde figura el perfil como un apartado específico.

27ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltos por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contenciosa-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

28ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2001 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 2/2001 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como la normativa administrativa de general aplicación. En defecto de esta se aplicará la normativa de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

En Navaluenga a 14 de abril de 2016.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016. La Secretaria-Interventora, doy fe.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 961/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

Anuncio

El próximo día 11 de octubre de 2016 finaliza el mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio por lo que esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria pública para cubrir tal vacante con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C/ María Vela, 1, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Cardeñosa, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde, *Ilegible.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 965/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº. 56, Lote 4º/2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada

b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en http://www.ladrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html

c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa n° 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
- OBJETO DEL APROV.: LOS PIES MARCADOS EN EL RODAL.
- Nº DE PIES: 1.991
- VOLÚMENES: 2.764 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 35,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 96.740 Euros
- VALOR INDICE: 120.925 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE

- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 23,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....12.438,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.986,50 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: más alto ofrecido.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 96.740 euros, más un 10% de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros.

La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 30 % al mes de la firma.
- Otro 30 % a los dos meses de la firma.
- Y Otro 30 % a los tres meses de la firma.
- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2016.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa no 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

6. Fianza: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 31 de Marzo de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LOTE 4º/2016 MADERAS (P. PINASTER)/ORDINARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública nº. 56, Lote 4º/2016, sito en el término municipal de La Adrada.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
- OBJETO DEL APROV: LOS PIES MARCADOS EN EL RODAL.
- Nº DE PIES: 1.991
- VOLÚMENES: 2.764 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 35,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 96.740 Euros
- VALOR INDICE: 120.925 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 23,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....12.438,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.986,50 Euros

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante. html .

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 96.740 euros, más un 10 % de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros.

Quedará excluida cualquier oferta inferior.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende 96.740 euros, más un 10 % de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable (anexo I), todo ello sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba presentar de forma previa a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- Certificado de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Este anuncio se remitirá antes de las 13:30 horas del último día para la presentación de ofertas. Cuando las ofertas se presenten en el Registro de otras Administraciones se tendrá en cuenta la fecha de entrada en el Ayuntamiento al no existir convenios de aplicación.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56, Lote 4º/2016». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas y compulsadas por Notario o el Secretario de la Corporación conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

- D.N.I. de la persona física (original o copia compulsada por Notario o el Secretario de la Corporación)

- Escrituras de las empresa, y acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil, (original o copia compulsada por Notario o el Secretario de la Corporación).

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable (anexo I) de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del contrato, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... c/ ....., nº. ....., con DNI nº ..... en representación de la Entidad ....., con CIF nº ..... enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56, Lote 4º/2016, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... nº ....., de fecha ....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de .... euros más en concepto de IVA (10%).

En ....., a ..... de .....de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Sr. Alcalde que actuará como Presidente de la Mesa.
- Un funcionario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa y que no tendrá voto, designado por el Sr. Alcalde.
- El Secretario-Interventor de la Corporación como 1º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 2º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 3º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 4º Vocal.

En caso de empate en las votaciones existirá calidad de voto de la Presidencia.

Desde la apertura del sobre de la oferta económica la mesa deberá proponer a un candidato que se ajuste a los criterios establecidos en este pliego al órgano de contratación en un plazo de quince días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en caso de ser sábado o festivo pasará al día hábil siguiente, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos a puerta cerrada.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas a puerta abierta.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así como el pago al fondo de mejora.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

Esta garantía se presentará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la entidad bancaria Bankia, sucursal de La Adrada nº. 2038 7782 29 6400001338. Su justificante de constitución será requisito para la firma del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. A estos efectos por parte de la Corporación se procederá a comprobar una vez finalizada la corta, el estado de los caminos y el cumplimiento de las obligaciones que figuran en este contrato. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar dicha finalización y facilitar la inspección del cumplimiento de sus obligaciones.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

La parte a ingresar por el Adjudicatario al Ayuntamiento (85 % del valor de la adjudicación) se realizará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la entidad bancaria Bankia, sucursal de La Adrada n.° ES 45 2038 7782 29 6400001338. La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 30 % al mes de la firma.
- Otro 30 % a los dos meses de la firma.
- Y Otro 30 % a los tres meses de la firma.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2016.

El incumplimiento de estas condiciones será motivo de resolución del contrato.

Respecto a la parte a ingresar por parte del adjudicatario en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, formado por el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación, será a la firma del contrato, en la cuenta de la Junta de Castilla y León, o en cualquier otro plazo que expresamente determine la Junta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El arrendatario estará obligado a utilizar el Monte, conforme a su propia naturaleza, para aprovechamiento forestal.

- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende (en su caso).

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes y cumplir adecuadamente el Plan de Aprovechamiento.

- No superar los límites de la explotación.

- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

- Cumplir este pliego, el pliego de general de condiciones técnicas facultativas y el pliego complementario de condiciones técnicas facultativas (anexo II), que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable y en especial en materia de Montes.

- Ingresar en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación.

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la corta así como su finalización.

- Facilitar las inspecciones por parte del Ayuntamiento y de los agentes forestales.

- Ingresar el importe total de la adjudicación en todo caso antes del 31/12/2016.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pú-

blicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva.
- Justificante del ingreso en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, formado por el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación.
- Certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- Certificado de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.
- Cualquier otra documentación fijada en este pliego.

La no presentación de esta documentación en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento será motivo de resolución de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Adrada, a 31 de marzo de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D ....., con DNI. ....., en nombre y representación de la sociedad....., con CIF. .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de La Adrada la ejecución del contrato de .....

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio en la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de La Adrada.

5º.- Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas).

En .....,a ..... de .....de 201__

Fdo.: .....

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona)

ANEXO II.

2 19

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sección Territorial de Ordenación y Mejora III
Plan Anual de 2016
Aprovechamientos Maderables

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS FACULTATIVAS

APROVECHAMIENTO DE: MADERAS
MONTE DE U.P. Nº: 56
PERTENENCIA: AYTO. DE LA ADRADA TÉRMINO MUNICIPAL: LA ADRADA

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
REGISTRO GENERAL
27 ENE 2016
ENTRADA Núm. 207 SALIDA Núm.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

CLASE DEL APROVECHAMIENTO	ORDINARIO
MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO:	PLAN ANUAL
CLASE DE CORTA:	MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES

LOTE:	4/2016
ESPECIE:	*P. pinaster*
LOCALIZACIÓN:	CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
Nº DE PIES:	1.991
VOLUMENES:	2.764 m.c./c.c.
VALOR POR METRO CÚBICO	35,00 Euros
VALOR TASACIÓN BASE:	96.740,00 Euros
VALOR INDICE:	120.925,00 Euros
MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:	A RIESGO Y VENTURA
FORMA DE ENTREGA:	EN PIE
PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA:	23,00%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
EPOCA DE CORTA:	15-08 A 31-05
PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE:	UN MES TRAS EL APEO.
VIAS DE SACA A UTILIZAR:	LAS AUTORIZADAS DEL MONTE

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

15 % sobre el valor de la adjudicación:	
Destrucción de despojos:	12.438,00 Euros
Gastos de operaciones facultativas:	2.986,50 Euros

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Junta de Castilla y León, B.O. De la provincia de 5-06-1975 y B.O.E. de 21-08-1975, y en especial, las del Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes de Utilidad Pública,B.B.O.O. de Ávila de 5 y 7 de junio de 1975. Todos los datos anteriores se harán constar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Al ser el aprovechamiento **"A riesgo y ventura"**, transcurrido el plazo de ejecución sin que haya sido cortado el lote, se incrementará el volumen de subasta en el crecimiento corriente anual de los rodales que lo componen, crecimiento que es 25 mc/cc anuales. Ese incremento se liquidará en la contada en blanco final.

Ávila, 30 de diciembre de 2015

VºBº,
La Jefe del Servicio Territorial,

Fdo. Rosa San Segundo Romo

El Jefe de la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III,

Fdo: Pedro Pérez López

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Avila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 966/16

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

Anuncio

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA DE AUTO TAXI EN ESTE MUNICIPIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2.016 la creación de una nueva plaza de auto-taxi de gran capacidad (9 plazas) en este Municipio de Lanzahíta, por considerar que el servicio actualmente existente no cubre las necesidades de la localidad, en particular tras la supresión de la línea regular de autobuses Lanzahita-Talavera-Lanzahíta, se somete la concesión de una nueva Plaza de AutoTaxi al oportuno Concurso Público, sometido a las siguientes cláusulas, según el Pliego aprobado en la indicada Sesión plenaria:

OBJETO:

Adjudicación de una nueva Plaza de Auto-Taxi de 9 plazas de capacidad en este Municipio.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Importe del Canon anual. 2. Experiencia en la gestión de vehículos auto taxi. 3. Experiencia en actividades de transporte similares. 4. Disponibilidad del servicio a prestar. 5. Vehículos a destinar a la nueva plaza. 6. Ventajas a los usuarios. 7. Otras soluciones técnicas y de gestión.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del Anuncio y los establecidos en los Pliegos.

Lanzahíta, 6 de abril de 2.016.

El Alcalde, *Ilegible.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Diputación de Avila

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 967/16

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

LICITACIÓN URGENTE PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CASA DE TURISMO RURAL "EL OLIVAR DEL DUQUE"

Habiendo renunciado a su contrato el anterior adjudicatario de la explotación y gestión de la Casa rural El Olivar del Duque, se somete dicho servicio a la licitación pública, mediante procedimiento negociado con publicidad, hasta la finalización del contrato resuelto por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido al efecto en la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2.014.

OBJETO:

Explotación y gestión integral de la Casa de Turismo Rural "El Olivar del Duque", de propiedad municipal, sita en el Parque de la Hispanidad, de esta localidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebre tendrá una duración de un año, renovable por iguales periodos hasta un total de dos años.

CANON ANUAL:

El canon anual mínimo por el primer año de contrato será de TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS.

FIANZAS:

Provisional: 150 Euros.

Definitiva: Aval bancario por importe de Tres Mil (3.000) Euros.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Importe del Canon anual. 2. Experiencia en la gestión de Establecimientos Turísticos. 3. Experiencia en actividades de ocio y tiempo libre. 4. Realización de obras y mejoras en las instalaciones. 5. Integración en redes nacionales e internacionales. 6. Ventajas a los usuarios. 7. Otras soluciones técnicas y de gestión.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del Anuncio y los establecidos en los Pliegos.

Lanzahíta, 6 de abril de 2.016.

El Alcalde, *Ilegible.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 977/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, de fecha 11 de marzo de 2016, en sesión ordinaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se adoptó por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, la creación de los ficheros que figuran en el Anexo I.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y CENSO MUNICIPAL

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del Municipio y censo municipal.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia. Datos académicos: nivel de estudios.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Navalacruz.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

C.P 05130 NAVALACRUZ (ÁVILA)

8. Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. Nº SS/MUTUALIDAD, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono. Otros tipos de datos: Información Comercial, Económicos, Financieros y de Seguros, Transacciones de Bienes y Servicios, Firma.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Navalacruz.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

C.P 05130 NAVALACRUZ (ÁVILA)

8. Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

FICHERO: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la Gestión del Personal y Trabajadores que presten sus servicios al Ayuntamiento, Miembros de la Corporación y Participantes en Procesos de Selección de Personal.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, su Representante Legal, Administraciones Publicas.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. Nº SS/MUTUALIDAD, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono. Datos de características personales: Académicos y Profesionales, Detalles del Empleo. Otros tipos de datos: Información Comercial, Económicos, Financieros y de Seguros, Transacciones de Bienes y Servicios, Firma. Datos especialmente protegidos: Afiliación Sindical.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Navalacruz.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

C.P 05130 NAVALACRUZ (ÁVILA)

8. Medidas de Seguridad.

Nivel alto.

FICHERO: REGISTRO DE E/S

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la Gestión del Registro de entrada/salida de documentos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, su Representante Legal, Administraciones Publicas.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Navalacruz.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

C.P 05130 NAVALACRUZ (ÁVILA)

8. Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

FICHERO: USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los usuarios de la piscina municipal y sus instalaciones.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, su Representante Legal, Administraciones Publicas.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Navalacruz.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

C.P 05130 NAVALACRUZ (ÁVILA)

8. Medidas de Seguridad.

Nivel básico.

En Navalacruz, 5 de abril de 2016.

El Alcalde, *Benigno González Casillas.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958